

85109 – SUTAH – GUSST

Bogotá D.C.,

INPEC 17-08-2021 10:15  
Al Contestar Cite Este No: 2021IE0162302 Fol:1 Anex0 FA:0  
ORIGEN 85108-GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSА / MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA  
DESTINO 100\* DIREG-DIRECCION REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRADE  
ASUNTO RESTRICCIONES PARA LAS FUNCIONARIAS EN ESTADO DE GESTACION EN EL CONTEXTO  
OBS

2021IE0162302



Señores (as)

**DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPOS, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ERON, FUNCIONARIOS.**  
INPEC

**Asunto:** Restricciones para las funcionarias en estado de gestación en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Teniendo en consideración que, de acuerdo con la evidencia científica más reciente, las mujeres en estado de embarazo incrementan el riesgo de desarrollar complicaciones derivadas de una eventual COVID-19, pero que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 630 del 9 de junio del 2021, priorizó a dicho grupo poblacional para la vacunación, independientemente de la etapa en la que se encuentre la ejecución del Plan Nacional de Vacunación. Y tomando en cuenta que la Dirección General del INPEC, expidió las instrucciones para retorno a trabajo presencial, mediante la Circular 020 del 9 de agosto del 2021, la cual en su numeral 2 especifica que:

“Las servidoras que se encuentre en estado de embarazo y lactancia que cuenten con su esquema de vacunación completo, deben ser valoradas por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo quien determinará las condiciones de su regreso a la presencialidad en virtud de las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional.”

Con base en las consideraciones precedentes, la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo consideran necesario emitir las siguientes instrucciones complementarias, con el fin de preservar la salud de la madre y del producto de la gestación:

1. No deben subir y bajar escaleras de manera continua
2. No deben laborar más de 8 horas diarias.
3. No deben manipular o transportar cargas superiores a 5 Kg.
4. No deben prestar servicio de guardia en patios, garitas, remisionar y trabajar en alturas.
5. No deben entrar en contacto con Población Privada de la Libertad agrupada (dos o más PPL).
6. No deben realizar actividades que impliquen la contención física de personas que obliguen a la utilización de fuerza de cuerpo entero.
7. No deben realizar actividades que impliquen esfuerzos musculares abdominales repetidos (realizar actividades de requisas continuas) y de miembros inferiores con

- adopción de posturas incómodas (rodillas, cuclillas, flexiones de tronco, entre otros).
8. No deben realizar actividades que impliquen marcha prolongada sobre terrenos irregulares, saltar, trotar o correr.
  9. No deben realizar turnos nocturnos
  10. No debe hacer uso de Garrett ni de máquina detectora de metales.
  11. PUEDEN volver a realizar actividades presenciales siempre y cuando hayan completado su esquema de vacunación
  12. DEBEN mantener las medidas de bioseguridad contempladas en el Protocolo General de Bioseguridad por COVID-19.
  13. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – GUSST sólo estudiará aquellos casos en los que durante los controles prenatales se haya identificado un riesgo obstétrico elevado. Para tal fin, cada servidora deberá hacer llegar al GUSST la documentación clínica pertinente, con una antigüedad no mayor a dos meses.

Las restricciones anotadas finalizarán una vez se termine la licencia de maternidad.

Atentamente,

  
**LUZ MYRIÁN HERRADENTRO CACHAYA**  
**Subdirectora de Talento Humano (C)**

Elaborado por: Ricardo Alberto Gómez Vera. Médico SST.  
Revisado por: María Fernanda Díaz Villabona. Coordinadora GUSST  
Fecha de elaboración: 13/08/2021  
Archivo: Instructivos y protocolo / Retorno presencial